***Atención negocios y empresas***

**SE INICIÓ EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL**

**DE RENTA 2024**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informa que, a partir de hoy, miércoles 26 de marzo, se inició el vencimiento para que los negocios y empresas (Rentas de Tercera Categoría) presenten la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2024, que culmina el próximo 9 de abril.

Se espera que más de 350 mil negocios y empresas cumplan con esta obligación durante este vencimiento.

**¿Quiénes deben declarar como máximo entre el 26 de marzo y el 9 de abril?**

El plazo máximo para presentar la declaración, según el último dígito de su número de RUC, aplica a los contribuyentes del Régimen General o MYPE Tributario que cumplan con las siguientes condiciones:

* Que sus ingresos netos anuales sean mayores a 1700 UIT en el año 2023.
* Que iniciaron operaciones en el año 2024.
* Que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley N.º 31940 (personas naturales sin negocio, MYPE no comprendidas en los supuestos anteriores, entre otros).

**¿Cómo presentar la declaración?**

Los contribuyentes deben utilizar el Formulario Virtual 710 (simplificado o completo, según corresponda).

Cabe precisar que, como todos los años, la SUNAT implementado un archivo personalizado con información referencial sobre el saldo a favor, los pagos a cuenta, las retenciones del Impuesto a la Renta y el ITAN efectivamente pagado que no haya sido aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto.

Este archivo está disponible desde el 17 de febrero y se debe verificar y/o modificar, de corresponder.

**Información importante:**

* Se recomienda verificar y consignar los datos correctos de los accionistas en la sección "100 Principales socios, asociados y otros" del Formulario Virtual 710.
* El pago del impuesto, en esta oportunidad, además puede realizarse a través de la aplicación Yape.
* El plazo máximo para declarar según el último dígito del RUC se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| Último dígito del RUC y otros | Fecha devencimiento |
| 0 | 26 de marzo de 2025 |
| 1 | 27 de marzo de 2025 |
| 2  | 28 de marzo de 2025 |
| 3 | 31 de marzo de 2025 |
| 4 | 1 de abril de 2025 |
| 5 | 2 de abril de 2025 |
| 6  | 3 de abril de 2025 |
| 7 | 4 de abril de 2025 |
| 8 | 7 de abril de 2025 |
| 9 | 8 de abril de 2025 |
| Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC | 9 de abril de 2025 |

Para más información sobre la declaración de Renta de Tercera Categoría, ingrese al siguiente enlace: <https://renta.sunat.gob.pe/empresas>.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, miércoles 26 de marzo de 2025.